

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 10 de noviembre de 2021

Honorable Senador

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

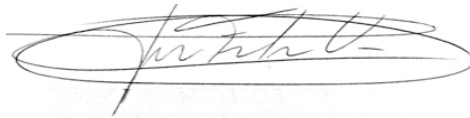
Presidente

Ref. Declaración de impedimento, Proyecto de Ley número 489 de 2021 Senado-071 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se regula la desconexión laboral -"Ley de desconexión laboral" Gaceta 1563 de 2021

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el proyecto de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa, o a nuestro cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, y las demás causales. En virtud de ello, considero que en tanto yo como congresista y familiares dentro del rango que establece la ley, somos servidores públicos, podemos eventualmente vernos favorecidos por la iniciativa en comento.

Con la deferencia que me merecen,



Juan Felipe Lemos Uribe

Senador de la Republica